



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 163-2022-UNACH

Chota, 26 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 775-2022-UNACH/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de (...), iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que mediante Decreto Supremo N° 184-2022-EF se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, donde el Pliego N° 550 Unidad Ejecutora N° 001375: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, tiene un monto límite por la suma de S/ 3,251,938.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);



Universidad Nacional Autónoma de Chota



Que, con Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 9 de febrero de 2021, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 442-2021-UNACH de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Pliego 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2022 y, sus modificatorias por un monto de S/23,564,275.00 por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante INFORME N° 038-2022-UNACH/U.T.C. la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota informa sobre los saldos financieros por toda fuente de financiamiento al 15 de agosto de 2022, montos que pueden ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado como Saldos de Balance;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo Jefe la ha visado en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos mediante saldos de balance en el Presupuesto Institucional, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo a la nota de modificación presupuestal N° 400, por la suma total de S/. 279,421 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 5. Recursos Determinados
RUBRO		: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.0	SALDO DE BALANCE	279,421.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	279,421.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	279,421.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	279,421.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	279,421.00
TOTAL INGRESOS		S/ 279,421.00

EGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO		: 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA		: 001 Universidad Nacional Autónoma de Chota
CATEGORIA PRESUPUESTARIA		: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO		: 3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD		: 5001195. Servicios Generales
FUNCION		: 22. Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL		: 048. Educacion Superior
GRUPO FUNCIONAL		: 0010. Infraestructura y Equipamiento



Universidad Nacional Autónoma de Chota



FINALIDAD : 0000870. Fortalecimiento Institucional
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMIANDOS

CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL S/ 23,081.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999. Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000825. Gestion de la Infraestructura
 FUNCION : 03. Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencia
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 006. Gestion
 GRUPO FUNCIONAL : 0010. Infraestructura y Equipamiento
 FINALIDAD : 0031732. Mantenimiento de Infraestructura
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMIANDOS

CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL S/ 256,340.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 279,421.00
TOTAL PLIEGO S/ 279,421.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
 Dr. Sebastián Bustamante Eqúen
 PRESIDENTE



[Signature]
 Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
 SECRETARIO GENERAL

C.c
 Vicepresidencia Inversión,
 Vicepresidencia Académica,
 Dirección General de Administración
 Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000400

MES: SETIEMBRE ESTADO: APROBADO
 FECHA DE SOLICITUD: 26/09/2022 FECHA: 26/09/2022
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS DOCUMENTO: 219 | 163-2022-UANCH
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31366 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 184-2022-EF SEGÚN LOS ANEXOS ADJUNTOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0037 9002 3999999 5001195 SERVICIOS GENERALES 22 048 0010		
Meta: 00001 - 0000870 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		23,081
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		23,081
5 GASTOS CORRIENTES		23,081
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		23,081
0043 9002 3999999 5000825 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		256,340
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		256,340
5 GASTOS CORRIENTES		256,340
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		256,340
TOTAL:		279,421



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		279,421
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		279,421
TOTAL:		279,421

